

Seten.

Don. La qual he de ser de Villa nueva
ante V. m. y como mejor prozeder. Deseo que
ami pedimento e ganado Real Provisión de su
Mag. y Señor su P. d. e. y de los d. de la
Real Chancillería de Granada, que es una de que
hago provisión, en dicha forma por donde
se me concede licencia para que pueda contar
y votar e imponer alos y baxos de la tierra
de la suya que tengo mia propia como en
sanche, en la huerca de Espuña para ganifi-
canta, y aunque continen dha Real Provisión
otros Capítulos y conceciones por cosa solo que
tengo de la que queda referida
por el tiempo mas acomodado para la dha
Corta y Vota, porque pido y suplico a V. m. que
en bista de dha Real Provisión, mande se me de
el Cumplim. de lo que tengo pedido, que en
hazido su Real Provisión de licencia y pido
y fizo en to rreunado D. Juan Salcedo
y Carraco.

Auto. Por provisión de Corta Real Provisión que se
fize e pedimento, y Carta por su merced

